

DECRETO **Nº** **860/2022**
CRESPO (E.R.), 20 de Octubre de 2022

VISTO:

Las actividades que desarrolla el Agente Municipal **Ferrer Francisco**, **Legajo Nº 1.779**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente cumple tareas en el Área de Despacho de la Municipalidad de Crespo, desempeñando con disposición e idoneidad el puesto que se le ha asignado.

Que teniendo en cuenta que, el Sr. Ferrer no puede ejercer la profesión de abogado plenamente, correspondería compensar mediante el otorgamiento de un Suplemento Adicional por bloqueo de título.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar al Agente Municipal, **Ferrer Francisco**, **Legajo Nº 1.779**, un Suplemento Adicional con carácter no remunerativo no bonificable, a partir del 01 de Octubre de 2022, consistente en el Cuarenta y Cinco por ciento (45%), del sueldo básico de la categoría de revista, en virtud de los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.